



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 24, correspondiente al día 24 de Enero de 1950, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR número 733, por la que se dictan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1949.

Habiéndose terminado la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos 1948, y siguiendo la norma establecida en años anteriores, se hace preciso la elaboración del correspondiente al año 1949 y a este efecto se establecen las siguientes normas:

1.º El Mapa Nacional de Abastecimientos de 1949 se confeccionará partiendo, como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales, las que, a este efecto, elaborarán el Mapa Municipal.

2.º Queda bajo vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales la obtención, depuración y expresión de los datos de Mapas Municipales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales y previa justificación adecuada, las Delegaciones Provinciales podrán destacar personal de las mismas para coadyuvar a la confección de aquellos Mapas Municipales, cuya elaboración no pueda ser llevada a cabo por la Delegación Local.

3.º La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos oficiales locales, Organismos profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo la norma establecida en años anteriores.

4.º En las Delegaciones Locales llenarán, con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta, tres modelos de los cuestionarios del Mapa, uno de los cuales quedará en poder de las Delegaciones Locales y los dos restantes serán remitidos a la

Delegación Provincial correspondiente.

5.º Las incidencias que puedan surgir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la Delegación Provincial por las Delegaciones Locales, tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.º Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal, en un plazo que será señalado por la Delegación Provincial, dentro del cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares del mismo a este Organismo provincial.

7.º Hasta el día 1 de Abril a las Delegaciones Provinciales se les concede, como plazo para la confección y depuración de los Mapas Municipales, rectificando o ratificando los datos en ellos anotados por las Delegaciones Locales, confección del Mapa Provincial y remisión de éste a este Organismo Central.

Una vez depurados definitivamente los dos ejemplares del Mapa Municipal por las Delegaciones Provinciales, éstas destinarán los mismos a los fines siguientes: uno, a su archivo, y otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se remitirá a esta Comisaría General.

Durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la Sección de Alimentación de estos Servicios Centrales un parte mensual de la situación de los trabajos, los que estarán bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Subdelegado o, en su defecto, del señor Secretario, quien firmará el Mapa Provincial de Abastecimientos y su informe correspondiente, con el visto bueno del Gobernador Civil, Delegado de Abastecimientos.

8.º Por la Delegación Provincial se verterán al fichero los datos de los distintos Mapas Municipales, pertenecientes a la provincia.

9.º Las Comisarías de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten, a los efectos de mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda.

10. Las Delegaciones Provinciales remitirán a estos Servicios Centrales (Sección de Alimentación), al igual que en años anteriores y en un plazo de quince días, un presupuesto

de los gastos que pueda suponer el servicio que se les encomienda.

11. La importancia del servicio y su mejor o peor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales, servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que queda encargado de su cumplimiento.

12. La presente Circular deroga la número 725.

Madrid, 16 de Enero de 1950.—
El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Trabajo y Obras Públicas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

370

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

RESERVISTAS DE ACEITE

Con objeto de atender reclamaciones de aquellas personas que no pudieron obtener documentación completa dentro del plazo legal señalado por Comisaría General en su Circular núm. 727, queda señalada como fecha tope para tramitar la reserva citada, la del día 15 del próximo mes de Febrero, en cuyo día y hora de la una de la tarde, perderá todo derecho quien deje pasar el mismo sin haber formalizado tal reserva.

Cáceres, 18 de Enero de 1950.—
D. O. de S. F., el Secretario Técnico, Juan Milán.

258

Hermanidad Sindical Mixta TORREMOCHA

ANUNCIO

Aprobado por este Cabildo los documentos que a continuación se citan, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Hermanidad, pa-

ra que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto extraordinario del ejercicio 1949.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1949.

Liquidación del presupuesto especial del Servicio de Guardería de 1949.

Presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio de 1950, con derrama establecida.

Presupuesto especial del Servicio de Guardería y Policía Rural para 1950, no habiéndose confeccionado la derrama entre contribuyentes del término por estar pendiente de la rectificación del Padrón de Rústica que ha efectuado recientemente el Catastro, advirtiéndose que dicha derrama se efectuará tan pronto se verifique dicha rectificación, anunciándose en este periódico oficial.

Torre-mocha, 25 de Enero de 1950.—
El Jefe de la Hermandad, Sebastián Bonilla.

(46'50 pstas.)

417

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO DE COBRANZA

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio de la cobranza en período voluntario, correspondiente al primer trimestre del año en curso, ha sido fijada para los días que a cada Municipio se señalan en la misma.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para cada Municipio de su vecindad, desde el día 1 al 10 de Marzo, en la capitalidad de sus Zonas respectivas, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo durante el plazo indicado.

Transcurrido este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos, pero si pagan sus débitos en las Capitalida-



des de las Zonas desde el día 21 de Marzo al último día de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Cáceres a 25 de Enero de 1950.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

NOTA.—Si por necesidades del servicio hubiera que variar alguna fecha, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes.

ITINERARIO DE COBRANZA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 1950

Pueblos y días

ALCANTARA, del 20 de Febrero al 10 de Marzo.
Brozas, el 3, 4 y 6 de Febrero.
Villa del Rey, el 8.
Mata de Alcántara, el 10.
Piedras Albas, el 13.
Estorninos, el 15.
Zarza la Mayor, el 23 y 24.
Ceclavín, el 29, 30 y 31.
CACERES, del 1.º de Febrero al 10 de Marzo.
Aliseda, el 7, 8, 9 y 10 de Febrero.
Malpartida, el 14, 15, 16 y 17.
Arroyo de la Luz, el 21, 22, 23 y 24.
Talaván, el 7, 8 y 9.
Hinojal, el 10, 11 y 12.
Santiago del Campo, el 13, 14 y 15.
Aldea del Cano, el 22, 23 y 24.
Monroy, el 18, 19 y 20.
Torquemada, el 7, 8 y 9.
Torreorgaz, el 10, 11, 12 y 13.
Sierra de Fuentes, el 15, 16 y 17.
Casar de Cáceres, el 21, 22, 23, 24 y 25.
CORIA, el 20, 21, 22 y 23 de Febrero y del 1 al 10 de Marzo.
Calzadilla, el 9 y 10 de Febrero.
Casas de Don Gómez, el 8.
Casillas de Coria, el 4.
Huélaga, el 17.
Moraleja, el 14, 15 y 16.
Morcillo, el 6.
Cachorrilla, el 4.
Grimaldo, el 3.
Holgüera, el 7.
Pescueza, el 4.
Portaje, el 10.
Riolobos, el 9.
Torrejuncillo, del 23 al 28.
Guijo de Coria, el 8 y 9.
Guijo de Galisteo, el 6 y 7.
Pozuelo de Zarzón, el 11, 12 y 13.
Villa del Campo, el 15 y 16.
Villanueva de la Sierra, del 17 al 19.
GARROVILLAS, del 24 de Febrero al 10 de Marzo.
Acehuche, el 6 y 7 de Febrero.
Arco, el 11.
Cañaveral, el 9, 10 y 11.
Casas de Millán, el 9, 10 y 11.
Navas del Madroño, el 14, 15 y 16.
Pedroso de Acím, el 12.
Portezuelo, el 6 y 7.

HERVAS 1.ª

Hervás, el 2, 3 y 4 de Febrero, y del 1 al 10 de Marzo.
Abadía, el 11 de Febrero.
Aldeanueva del Camino, el 16 y 17.
Baños de Montemayor, el 3 y 4.
Casas del Monte, el 21 y 22.
Garganta (La), el 1 y 2.
Gargantilla, el 14 y 15.
Granadilla, el 6 y 7.
Granja (La), el 10.
Jarilla, el 20.
Segura de Toro, el 23.
Zarza de Granadilla, el 8 y 9.

HERVAS, 2.ª

Casar de Palomero, el 26 y 27 de Febrero.
Aceituna, el 18.
Ahigal, el 9 y 10.
Cabezo Ladrillar, el 24.
Caminomorisco, el 4.
Casares de las Hurdes, el 22.
Cerezo, el 25.
Guijo de Granadilla, el 8.
Marchagaz, el 6.
Mohedas, el 28.
Nufiomoral, el 23.
Palomero, el 17.
Pesga (La), el 7.
Pinofranqueado, el 5.
Santa Cruz de Paniagua, el 16.
Santibáñez el Bajo, el 11.

HOYOS 1.ª

Hoyos, del 1 al 10 de Marzo.
Eijas, el 1 y 2 de Febrero.
Villamiel, el 3 y 4.
Cilleros, el 7, 8 y 9.
San Martín de Trevéjo, el 11 y 12.
Valverde del Fresno, el 13, 14 y 15.
Perales del Puerto, el 16 y 17.
Acebo, el 23 y 24.

HOYOS 2.ª

Gata, del 24 de Febrero al 10 de Marzo.
Torrecilla de los Angeles, el 6 y 7 de Febrero.
Hernán Pérez, el 8 y 9.
Robledillo de Gata, el 11.
Descargamaría, el 12 y 13.
Cadalso de Gata, el 14.
Santibáñez el Alto, el 16 y 17.
Torre de Don Miguel, el 22.
Villasbuenas de Gata, el 23.
Jarandilla, el 27 y 28 de Febrero y del 1 al 10 de Marzo.

Aldeanueva de la Vera, el 2, 3 y 4 de Febrero.

Collado, el 4.
Cuacos, el 6 y 7.
Garganta la Olla, el 6 y 7.
Guijo de Santa Bárbara, el 17.
Jaraiz de la Vera, el 8, 9 y 10.
Losar de la Vera, el 12, 13 y 14.
Madrigal de la Vera, el 15 y 16.
Pasarón de la Vera, el 1 y 2.
Robledillo de la Vera, el 10 y 11.
Talaveruela, el 13 y 14.
Torremenga, el 3.
Valverde de la Vera, el 15 y 16.
Vandar de la Vera, el 12.

Villanueva de la Vera, el 17, 18 y 19.

LOGROSAN, del 23 de Febrero al 10 de Marzo.

Abertura, el 7 y 8 de Febrero.
Alcollarin, el 9 y 10.
Alía, el 7, 8 y 9.
Berzocana, el 13 y 14.
Cabañas del Castillo, el 7 y 8.
Campo Lugar, el 11 y 12.
Cañamero, el 18, 19 y 20.
Garciaz, el 15 y 16.
Guadalupe, el 17, 18 y 19.
Madrigalejo, el 7, 8 y 9.
Navezuelas, el 11.
Robledollano, el 9 y 10.
Zorita, el 7, 8 y 9.

MONTANCHEZ, el 25 de Febrero al 10 de Marzo.

Albalá, el 8 y 9 de Febrero.
Alcuéscar, el 10 y 11.
Almoharín, el 13, 14 y 15.
Arroyomolinos de Montánchez, el 20 y 21.
Benquerencia, el 16.
Botija, el 15.
Casas de Don Antonio, el 22.
Salvatierra de Santiago, el 21 y 22.
Torre de Santa María, el 23.
Torremocha, el 24 y 25.
Valdefuentes, el 27 y 28.
Valdemorales, el 16.
Zarza de Montánchez, el 17 y 18.
NAVALMORAL DE LA MATA, del 10 al 28 de Febrero y del 1 al 10 de Marzo.

Almaraz de Tajo, el 10 de Febrero.
Belvis de Monroy, el 6 y 7.
Berrocalejo, 3 y 4.
Bohonal de Ibor, el 1 y 2.
Campillo de Deleitosa, el 2.
Carrascalejo, el 21 y 22.
Casas de Miravete, el 11.
Casatejada, el 28.
Castañar de Ibor, el 19 y 20.
Fresnedoso de Ibor, el 1.
Garvín de la Jara, el 23.
Gordo (E), el 1 y 2.
Higuera de Albalá, el 9.
Majadas de Tiéar, el 7.
Mesas de Ibor, el 5.
Millanes, el 13.
Navavillar de Ibor, el 18.
Peraleda de la Mata, el 27 y 28.
Peraleda de San Román, el 16

y 17.
Romangordo, el 10.
Saucedilla, el 25.
Serrejón, el 8.
Talavera la Vieja, el 3.
Talayuela, el 9.
Toril, el 27.
Valdecañas, el 4.
Valdehúncar, el 4.
Valdeacasa de Tajo, el 27 y 28.
Villar del Pedroso, el 14 y 15.
PLASENCIA, del 1 al 10 de Mar-

zo.
Aldehuela del Jerte, el 6 de Fe-

brero.

Arroyomolinos de la Vera, el 8 y 9.
Barrado, el 10.

Cabezuela del Valle, el 15 y 16.
Cabezabellosa, el 15 y 16.
Carcaboso, el 5.
Cabrero, el 23.
Casas del Castañar, el 21 y 22.
Galisteo, el 7 y 8.
Gargüera, el 11.
La Oliva, el 13.
Jerte, el 22 y 23.

Malpartida de Plasencia, el 24 y 25.

Mirabel, el 3 y 4.
Montehermoso, el 1 y 2.
Navaconcejo, el 13 y 14.
Piornal, el 24 y 25.
Rebollar, el 18.
Serradilla, el 1 y 2.
Tejada de Tiéar, el 7.

Tornavacas, el 20 y 21.
Torno (E), el 10 y 11.
Valdeobispo, el 2 y 3.

Valdastillas, el 17.
Villar de Plasencia, 14.

TRUJILLO, del 11 de Febrero al 10 de Marzo.

Aldea de Trujillo, el 14 de Febrero.
Aldeacentenera, el 7 y 8.
Conquista de la Sierra, el 1 y 2.
Cumbre (La), el 2, 3 y 4.
Deleitosa, el 4, 5 y 6.
Escorial, el 9 y 10.
Herguizuela, el 3 y 4.
Ibahernando, el 13, 14 y 15.
Jaraizejo, el 1, 2 y 3.

Madroñera, el 10, 11 y 12.
Majadas, del 12 al 19.
Plasenzuela, el 17, 18 y 19.
Puerto de Santa Cruz, el 1 y 2.
Robedillo de Trujillo, el 10, 11 y 12.

Ruanes, el 1.
Santa Ana, el 8 y 9.
Santa Cruz de la Sierra, el 3 y 4.
Santa Marta de Magasca, el 6 y 7.
Torrecillas de la Tiesa, el 9 y 10.
Torrejón el Rubio, el 21 y 22.

Villamesías, el 6 y 7.
VALENCIA DE ALCANTARA, del 20 de Febrero al 10 de Marzo.

Carbajo, el 1 de Febrero.
Cediño, el 16 y 17.
Herrera de Alcántara, el 14 y 15.
Herreruela, el 8 y 9.
Membrío, el 4 y 5.
Salorino, el 6 y 7.
Santiago de Carbajo, el 2 y 3.

Las residencias de las Capitalidades de Zonas: Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Casar de

Palomero, Hoyos, Gata, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmorale de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara.

374

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Rústica.—Año de 1948 y 1949

Término Municipal de Malpartida de Cáceres

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la contribución arriba expresada, los que han sido declarados de ignorado paradero, se ha llevado a efecto con fecha 1.º de Octubre de 1949, el embargo de los bienes que a continuación se dicen, como de la propiedad de los mismos.

Número de orden; nombre de los contribuyentes, y fincas embargadas

87 Isidro Chaves Pajares y otros vecino de Malpartida de Cáceres. Un terreno al sitio de «Chinarro» polígono 24, parcela 76, del término de Malpartida de Cáceres; linda por el Norte, con camino de la Aliseda; Este, Luis Chaves García; Sur, con Joaquín Jiménez Bonilla, y Oeste, Sebastiana Mogollón Sánchez; cabida 1 hectárea, 89 áreas y 54 centiáreas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, expido el presente para que sirva de notificación a los deudores anteriormente relacionados, por duplicado, siendo fijado un ejemplar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a expresados deudores, en cumplimiento del párrafo 8.º del citado artículo, para que en el plazo de ocho días, designen personas con las que puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1949. P., el Recaudador Principal, José Maestre.

Providencia

Cumplase lo ordenado por el encargado de la Recaudación Ejecutiva, publíquese y fijese en el sitio de costumbre el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Malpartida de Cáceres, 27 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

Diligencia.—Queda cumplimentado cuanto ordena el señor Alcalde, en la providencia anterior.

Malpartida de Cáceres, 28 de Diciembre de 1949.—El Alguacil, Juan Cebrían.

376

EDICTO

Zona de Garrovillas

Don Aurelio Viera y Viera, Recaudador de Contribuciones en la expresada zona:

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos por esta Re

caudación contra los vecinos del término municipal de Garrovillas, don Demetrio Osma y doña Filomena vecino, por el concepto de derechos menores—otros conceptos—y por cantidad de mil quinientas noventa y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos y mil ciento treinta y dos pesetas veinticinco céntimos, respectivamente, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia

No conociendo el que provee el domicilio de los deudores contra quienes se continua estos expedientes, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia lo ignora; advirtiéndole que transcurrido ocho días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que hayan comparecido, se continuará el expediente en rebeldía de los mismos de conformidad en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas, 21 de Enero de 1950.
—El Recaudador, Aurelio Viera.

377

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Plasencia

Término municipal de Malpartida de Plasencia

Derechos reales

Don Pedro Montes Cailhau, Recaudador de Hacienda de la zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Avelina Fernández Rodríguez, vecina de Malpartida de Plasencia, por débito del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 11 del actual, la siguiente

Providencia de subasta de finca

No habiendo satisfecho doña Avelina Fernández Rodríguez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Comarcal el 30 de Enero y hora de las diez de la mañana, en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas; clase, cabida y situación de la finca; capitalización de la misma, pesetas centimos; cargas que gravan los inmuebles; valor para la subasta y pesetas céntimos

3.864'03 pesetas.—Una casa en la Costana de San Gregorio, del pueblo de Malpartida de Plasencia, señalada con el número 16, compuesta de planta baja y principal, con un pequeño corral y huerto de superficie total de 134 metros cuadrados; y linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Lucia Fernández; izquierda con la número 18, de la misma calle, del mismo caudal y fondo con huerto de Dionisio Vivas; capitalización, 20.775; cargas, ninguna, y valor, 20.775 pesetas.

Mitad proindiviso de un tinado en la misma calle, sin número de gobierno, con un corralito, de superficie todo de 104 metros cuadrados; y linda por la derecha, con casa de Benjamín García Fernández; izquierda, la de herederos de Marcial Pereira Martín, y espalda, vía pública; capitalización, 5.562'50; cargas, ninguna, y valor, 5.562'20 pesetas.

La subasta se concretará a la finca designada en primer lugar, ampliándose a la segunda solamente en el caso de quedar desierta respecto de la primera.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

Malpartida de Plasencia, 12 de Enero de 1950.—Pedro Montes.

379

Juzgados

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 40, de 1950, por robo de cuatrocientas veinticinco pesetas, en billetes, tres de cien pesetas, dos de cincuenta y uno de veinticinco pesetas, este último bastante desterrado y uno de los de cincuenta es-

crito a lápiz o tinta el número cincuenta en gran tamaño, por ser semejante a los de veinticinco, que han sido sustraídos en el establecimiento de reparación de calzado sito en calle San Antón, número 2, propiedad de don Juan Cortés Hernández.

Dado en Cáceres, 24 de Enero de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

358

HERVÁS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra Angel García Sánchez, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 1.250 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se embargó como de la propiedad del mismo y saca a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, el inmueble siguiente:

Una finca de regadío dedicada a olivos y frutales al Granado, del término de Casas del Monte, sin que conste su extensión superficial; que linda por saliente, con Nicolás Sánchez; Mediodía, Matilde Rodríguez; Poniente, herederos de Trinitario García, y Norte, con Matilde Rodríguez. Tasada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Marzo próximo, a las 11'30 horas; servirá de tipo para la misma el importe de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, y se advierte a los licitadores que, para ser admitidos, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Hervás a 2 de Enero de 1950.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(72 psts.)

280

GARROVILLAS

Requisitoria

Ramos Bertol, Germán, de 29 años, hijo de Isidoro e Isabel, natural y vecino de Cáceres, de profesión jornalero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Garrovillas, como comprendido en el artículo 834, número 2.^o de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ser reducido a prisión en sumario que se le instruye con el número 74, de 1949, por evasión.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de esta localidad.

Garrovillas, 21 de Enero de 1950.—El Juez de Instrucción accidental, Pedro Inigo.

393

Alcaldías

VALENCIA DE ALCANTARA

Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año 1950, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 66 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 19 de Febrero del corriente año y hora de las ocho de la mañana, previniéndoles que de no concurrir a dicho acto sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados PROFUGOS, según determina el artículo 151 del Reglamento indicado.

Mozos que se citan

Número 1.—Barrete José, Juan, hijo de Antonio y Juana, que nació en esta villa el día 26 de Junio de 1929.

Idem 2.—Berrocal Núñez, Rufino, hijo de Félix y Antonia, que nació en esta villa el día 26 de Junio de 1929.

Idem 3.—Britos Fernández, Juan, hijo de Rafael y Virginia, que nació en esta villa en Marzo de 1929.

Idem 4.—Calle Fernández, Víctor, hijo de Teodoro y Josefa, que nació en esta villa el día 15 de Junio de 1929.

Idem 5.—Canillas Méndez, Fernando, hijo de Fernando y Ana, que nació en esta villa el día 28 de Mayo de 1929.

Idem 6.—Cid Píris, Severiano, hijo de Mauricio y Antonina, que nació en esta villa el día 20 de Noviembre de 1929.

Idem 7.—Durán Morro, Francisco, hijo de Victoriano y Pilar, que nació en esta villa el día 20 de Marzo de 1929.

Idem 8.—Expósito Píris, Fernando, hijo de desconocido y Catalina, que nació en esta villa el día 10 de Febrero de 1929.

Idem 9.—García Martín, Fernando, hijo de Juan Antonio y desconocida, que nació en esta villa el día 10 de Febrero de 1929.

Idem 10.—Lorenzo Cachazo, Dionisio, hijo de Raimundo y desconocida, que nació en esta villa el día 29 de Mayo de 1929.

Idem 11.—Méndez Palanque, José, hijo de Víctor y Pilar, que nació en esta villa el día 14 de Noviembre de 1929.

Idem 12.—Mirón Mirón, Manuel, hijo de Antonio y de María, que nació en esta villa el día 16 de Abril de 1929.

Idem 13.—Prado Solís, Nicolás, hijo de Saturnino y Francisca, que nació en esta villa el día 19 de Julio de 1929.

Idem 14.—Ramos González, José, hijo de Joaquín y María, que nació en esta villa el día 16 de Marzo de 1929.

Valencia de Alcántara, 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

368

ZORITA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual,



y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las doce horas, 12 de Febrero, a la misma hora y 19 del mismo, a las ocho de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo: Severiano Vázquez Pino, hijo de Lino y Encarnación, nacido el 14 de Agosto de 1929.

Zorita, 21 de Enero de 1950.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

462

POZUELO DE ZARZON

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Que ignorándose el paradero de los mozos Gutiérrez Peñasco, Marcelino, hijo de padres desconocidos, nació el 11 de Octubre de 1929, y el mozo Paule González, Herminio, hijo de Anastasio y Lucía, nacido el 1.º de Agosto de 1929.

Y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las doce horas; 12 de Febrero, a las doce horas, y el 19 de Febrero, a las ocho de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 21 de Enero de 1950.—El Alcalde, R. Alvarez.

385

PIEDRAS ALBAS

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Agustín Moreno Moreno, hijo de Florencio y de Dolores, nacido en esta villa el día 1 de Julio de 1929.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lec-

tura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las nueve horas; 12 de Febrero, a las nueve horas, y el 19 de dicho mes de Febrero, a las nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Piedras Albas, 20 de Enero de 1950.—El Alcalde, Angel Ruiz Parra.

394

H O Y O S

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este término municipal para el reemplazo de 1950, los mozos que a continuación se detallan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial, en los días 29 del mes actual, 12 y 9 de Febrero, a las nueve y ocho horas de la mañana, para asistir a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, advertidos de que si no lo verifican, se les instruirá expediente de prófugos, con arreglo a lo que previene el vigente reglamento provisional de reclutamiento.

Hoyos, 25 de Enero de 1950.—El Alcalde, Julio Valiente.

Mozos que se citan

José Pérez Mora, hijo de Rufino y Benita.

Jacinto Marcos Bermúdez García, hijo de Jacinto y Ovidia.

Domingo Antúñez Moralejo, hijo de Florentina.

Máximo Rodríguez Iglesias, hijo de Juan y Agapita.

396

ARROYOMOLINOS DE MON-TANCHEZ

Edicto citando mozo en ignorado paradero

Ignorándose el actual paradero del mozo Constantino García Herrero, hijo de Bernabé y de Rosalía, nacido en ésta el día 8 de Noviembre de 1929, el cual como perteneciente al reemplazo actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores o personas de quien dependa, que no habiéndole notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de rectificación, cierre y clasificación que tendrá lugar en ésta el día 19 de Febrero próximo, a las diez horas, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, ni alegaren en forma alguna de las causas marcadas por el artículo 114 del Reglamento, será declarado prófugo.

Arroyomolinos de la Vera, 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Agustín Mateos.

398

NUÑOMORAL

Documentos cuya exposición al público se anuncia por quince días, para oír reclamaciones.

Cuentas de 1949

Nuñomoral, 21 de Enero de 1950.—El Alcalde, Saturnino Checa.

354

MONROY

Edicto citando a un mozo de ignorado paradero

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Antonio Vázquez Castañeira, hijo de Antonio y de Carolina, nacido en esta localidad el día 23 de Enero de 1929, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra ante esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legal, a los actos que seguidamente se dice en los días y horas que también se señalan.

Rectificación del alistamiento el 29 de Enero de 1950, a sus diez horas.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento el 12 de Febrero de 1950, a sus ocho horas.

Clasificación y declaración de soldado, el 19 de Febrero de 1950, a sus ocho horas.

Monroy, 26 de Enero de 1950.—El Alcalde, Jacinto Flores.

414

BARRADO

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Montero Morgado, hijo de Marceliano y Teodora, nació en esta villa el 10 de Marzo de 1929, y por lo tanto incluido en el alistamiento del año actual, como comprendido en el caso 5 del artículo 66 del vigente reglamento de quintas, se le cita para que por sí o por medio de representantes, comparezca en estas Casas Consistoriales, los días 29 de Enero, 12 de Febrero y 19 del mismo, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, así como a la clasificación de soldado, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado prófugo a todos los efectos.

Barrado, 20 de Enero de 1950.—El Alcalde, R. Breña.

421

CASTAÑAR DE IBOR

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Félix Julián Martín Iglesias, hijo de Félix y Rosalía, nacido en esta villa el día 3 de Octubre de 1929; cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales por sí o por medio de representante legal, los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, los dos primeros días y a las ocho el último, fechas en que han de tener lugar los actos de rectificación, rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado prófugo.

Castañar de Ibor, 25 de Enero de 1950.—El Alcalde, V. Martín.

426

HERVAS

Ignorándose el paradero de los mozos Severiano Castellano Zúñiga, hijo de Fulgencio y de Lucrecia; Teodoro García Guardado, hijo de Teodoro y de Isabel; Gregorio García Sánchez, hijo de Vicente; Antonio Sánchez Bustamante Páez, hijo de Perfecto y de Pilar, y Angel Sánchez González, hijo de Pedro y de Crispina, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se

les cita por el presente para concurrir por sí o por medio de representante legal a este Ayuntamiento, los días 29 de Enero actual, 12 y 19 de Febrero próximo, a los actos de rectificación, rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como a la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los citados días respectivamente, quedando advertido para el caso de no comparecer que serán declarados prófugos.

Hervás, 27 de Enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Martín.

424

MOHEDAS

Edicto

Formadas por los cuentadantes las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año 1949, quedan expuestas al público por quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mohedas, 22 de Enero de 1950.—El Alcalde, B. Martín.

352

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Aprobado por la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario por un importe de setenta y cinco mil pesetas, para la instalación en esta localidad de un Centro Telefónico Interurbano dependiente de la Compañía Telefónica Nacional de España, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Casas del Castañar, 25 de Enero de 1950.—El Alcalde, Ruperto Díaz.

410

CACERES

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta capital y su término municipal, correspondiente al año 1949, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo, puedan ser examinadas dichas rectificaciones por las personas a quienes interesen, y en su vista promuevan la reclamación que a su derecho convenga, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas pudieran presentarse.

Cáceres, 26 de Enero de 1950.—El Alcalde, F. Elviro Meseguer.

419

COLLADO DE LA VERA

Anuncio

Se hace saber: Que por la Corporación municipal que me honro presidir, se acordó en sesión del día 24 del mes en curso, que el jornal medio de un bracero en la localidad, fuera el de 14 pesetas.

Y a los efectos de quintas de acuerdo con el vigente reglamento y reemplazo del ejército, se publica éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collado de la Vera, 25 de Enero de 1950.—El Alcalde, P. O., Godofredo Conejero.

406